



 Ayuntamiento de <b>HUELVA</b>	
Intervención Municipal	
NÚMERO	278
FECHA	27-02-2020
<b>SALIDA</b>	

## INFORME DE INTERVENCIÓN

Fernando Valera Díaz, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con relación a la aprobación de los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A., informa:

1º.- Que consta en el expediente las previsiones de ingresos y gastos.

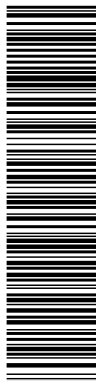
2º.- Que debe incorporarse el expediente los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil, exigidos por el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º - Que según los datos contenidos en la documentación aportada no puede determinarse si se cumplen las previsiones del artículo 3

“Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. En este sentido, durante el ejercicio 2020 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo... Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2.5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial”.

Tres. En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos, siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado Dos anterior”

4º.- Que la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, S.A. se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, formando parte del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica, se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, resultando una posición de equilibrio presupuestario.



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Intervención General

CONCEPTOS	IMPORTES
<b>INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (a)</b>	<b>3.106.640,06</b>
Importe neto cifra negocios	3.160.640,06
Trabajos a realizar por empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	
Ingresos financieros por intereses	
Dividendos	
ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones capital previstas recibir	
<b>GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL (b)</b>	<b>3.106.640,06</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de Personal	3.030.140,06
Otros gastos de explotación	130.500,00
Gastos Financieros	
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso cuenta P y G	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad/Necesidad de Financiación (a)-(b)</b>	<b>0,00</b>

Huelva, a 27 de febrero de 2018  
(Documento Firmado electrónicamente al margen).